

**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DENOMINADO “LA CODUVA” (ANTIGUA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-13a DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA)**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la cesión del derecho de superficie del siguiente bien propiedad municipal: Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a “La Coduva” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla)

Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones que van a regir la cesión, con la finalidad de construir y gestionar un centro deportivo.

Instalaciones básicas exigidas:

- Edificio Principal: con las siguientes instalaciones:
  - Núcleo de vestuarios, recepción y almacén
  - Cafetería
  - Sala de Usos Múltiples
- Pistas de Pádel
- Aparcamientos (aplicables según Normativa del Plan General)

Figura en el expediente planos de situación de dicha parcela así como informe de valoración de la misma por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso ascendiendo a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (666.189,68€)**.

**2.-DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA**

Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a “La Coduva” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Finca Registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 1995, Libro 771, Folio 67, Finca núm 29755.

Finca Catastral núm:2699502TG5129N0001OK.

**DATOS DE LA PARCELA:**

USOS:	DEPORTIVO-SUPERFICIE EDIFICABLE
SUPERFICIE:	4.431,81m <sup>2</sup>

### **3.-CARGAS**

Libre de cargas y gravámenes. A tal efecto, los licitadores que se presenten a la presente contratación, aceptan de forma incondicionada la situación física y jurídica de los terrenos objeto del derecho de superficie, que se gravan como cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o de otro tipo que puedan encarecer la construcción.

### **4.-RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo establecido en las siguientes normas, de conformidad a su rango de aplicación:

- Ley 8/2007 de 28 de Mayo de Suelo
- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo
- Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Decreto 18/2006 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local
- Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

### **5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento a seguir será procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 134 de la precitada ley.

### **6.-EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Las obligaciones que se deriven para el Excmo Ayuntamiento de Utrera del cumplimiento del

presente contrato no originarán gasto alguno para éste.

## **7.-PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO**

La duración del derecho de superficie será de CINCUENTA AÑOS (50), contados a partir de la fecha de formalización en escritura pública del mismo prorrogables de mutuo acuerdo por periodos quinquenales, hasta un máximo de 75 años.

El derecho se extingue por incumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego. Al extinguirse el derecho de superficie el Excmo Ayuntamiento de Utrera hará suya la propiedad de lo edificado sin que haya de satisfacer ninguna indemnización. La extinción del derecho de superficie por decurso del tiempo provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario o adjudicatario.

## **8.-CANON**

El concesionario vendrá obligado al pago del canon anual que ofrezca en su proposición, que sufrirá anualmente el incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C) al alza desde los **TRES MIL EUROS (3.000€)** que se establecen como tipo de licitación.

La cantidad resultante de la adjudicación será pagadera anualmente de la siguiente forma:

-Primera anualidad: A la firma del contrato

-Segunda anualidad y siguientes: Pago antes del día 15 del mes siguiente a la fecha de finalización del segundo año de cesión.

## **9.-GARANTÍA PROVISIONAL**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 de la LCSP se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional que asciende a la cantidad de **3.000,00€**.

Dicha garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

La garantía provisional se ingresará en la Tesorería Municipal o se acompañará el justificante de su constitución al resto de la documentación administrativa, dependiendo de la modalidad elegida, según determina el artículo 61.1 del RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores

inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía sea retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

En el caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas podrá constituirse la garantía provisional conjuntamente por todas las empresas que la formarán o mediante aportaciones individuales, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

## **10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para proceder a la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente y con la ponderación que se indica:

1. **Mejor propuesta técnica** en la que se valorará el diseño del Centro Deportivo, calidad de las instalaciones, accesibilidad del público, distribución del espacio, equipamiento técnico y dotaciones del Centro Deportivo.....hasta 35 Puntos
2. **Mejor solución Técnica** y urbanística del entorno.....hasta 35 Puntos
3. **Mejoras Técnicas, Ampliación de Servicio y Actividades** e instalaciones respecto de las básicas previstas en el Pliego.....hasta 15 Puntos
4. **Canon ofertado**.....hasta 15 Puntos

## **11.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

La documentación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de mañana de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas, los Sábados de 9:30 a 12:00 horas concluyendo en el día y hora prefijada para la presentación de ofertas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Utrera. Si el último día del plazo fuere inhábil o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al inmediato día hábil siguiente.

Se presentarán en tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que se concurre, nombre de la entidad, firmados por su representante.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Toda la documentación ha de ser original, fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

### **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

#### **SOBRE NÚMERO 1: En el anverso del cual figurará la siguiente mención:**

**“Documentación administrativa que presenta .....(identificación del licitador) para la adjudicación del contrato de cesión del derecho de superficie de un bien de propiedad municipal para la construcción y gestión de un centro deportivo: Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a “La Coduva” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla)”.**

Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

#### **La que acredite la personalidad del licitador:**

- 1. Fotocopia compulsada del DNI de la persona que firma la proposición**
- 2. Poder bastantado, si actúa en nombre de persona física o jurídica**
- 3. Documentos justificativos de la capacidad de obrar de las personas jurídicas:**
  - a) Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:  
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el caso de que no fuere exigible, en otro registro oficial.
  - b) En otros supuestos:  
Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

En caso de UTE además de la documentación de cada una de las empresas, presentarán un escrito indicando los nombres de los integrantes de la UTE, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de que concurren a la licitación dos o más empresas que formen parte de un mismo grupo de empresas, deberá hacerse constar esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal.

En todo caso se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica o actividad

de la persona física consista en la actividad educativa o docente, según se acredite debidamente de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto de la contratación.

- c) Declaración de que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público u otras disposiciones vigentes (según modelo adjunto).
- d) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.  
Todo ello sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito, mediante la certificación correspondiente, que se exigirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato antes de la adjudicación.
- e) De acuerdo con lo cual el licitado que se proponga como adjudicatario del contrato deberá presentar la siguiente documentación:  
-Alta, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con declaración ante Notario de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.  
-Certificación administrativa expedida por el órgano de competente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.  
-Certificación administrativa expedida por el órgano de competente que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
- f) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución se presentará el propio aval o el contrato de seguro de caución

#### **Los que acredite la solvencia económica y financiera:**

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

La **solvencia económica y financiera** del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen.

- Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

**Los que acredite la solvencia técnica y profesional:**

La **solvencia técnica o profesional** del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 67 de la LCSP:

- Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participación el contrato, especialmente en aquéllos encargados del control de calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA** que tendrá la siguiente leyenda:

**“Proposición económica que presenta .....(identificación del licitador) para la adjudicación del contrato de cesión del derecho de superficie de un bien de propiedad municipal para la construcción y gestión de un centro deportivo: Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a “La Coduva” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla)” y comprenderá:**

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

“D.....con domicilio en calle .....núm.....de .....(población) provincia de ..... y en posesión de DNI.....actuando en nombre propio (o en representación de .....) según acredito mediante .....enterado del procedimiento de licitación convocado por el Excmo Ayuntamiento de Utrera comprometiéndome a construir en la parcela de propiedad del Ayuntamiento de Utrera . un centro deportivo con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente y ofertando como canon.....

**(Lugar, fecha y firma del licitador).**

### **SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN TÉCNICA** que comprenderá:

Anteproyecto en los términos siguientes:

- a) **Una Memoria**, en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos, medioambientales y administrativos considerados para atender el objetivo fijado y la justificación de la solución que se propone. La Memoria se acompañará de los datos y cálculos básicos correspondientes.
- b) **Los Planos** de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra.
- c) **Un presupuesto** que comprenda los gastos de ejecución de la obra partiendo de las correspondientes mediciones aproximadas y valoraciones.
- d) **Un estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra**, con indicación de su forma de financiación y demás fuentes de financiación que nutrirá a la cesión, incluyendo, en su caso, la incidencia o contribución en éstas de los rendimientos que pudieran corresponder a la zona de explotación.
- e) **Descripción y valoración económica de las mejoras ofertadas** en relación a las instalaciones como a los espacios del entorno.

Las obras a realizar que deberán ser contempladas en el anteproyecto y posterior proyecto de ejecución serán las siguientes:

**T EDIFICIO PRINCIPAL:** con las siguientes instalaciones:

- < Núcleo de Vestuarios, recepción y almacén
- < Cafetería
- < Sala de Usos Múltiples

**T PISTAS DE PÁDEL**

**T APARCAMIENTOS\_(aplicables según Normativa del Plan General)**

## **12.-MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, conforme acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, con fecha 30 de enero de 2002, estará constituida de la siguiente forma:

- 1- Presidente: El Sr Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue**
- 2- Vocales: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda  
El Delegado del Área al que corresponda el objeto de contratación  
El Portavoz o Concejal en quien delegue cada grupo político representativo de la Corporación.  
El Interventor General o funcionario en quien delegue  
El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.**
- 3- Secretario: Funcionario designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de la Corporación adscritos a los Servicios Jurídicos.**

## **Comite de Evaluación de Proposiciones**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 134 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el presente pliego se realizará por un comité compuesto por los siguientes miembros:

- < Delegado de Obras e Infraestructura
- < Empleado del Area de Deporte
- < Arquitecto Municipal
- < Técnico de Administracion General

## **13.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá en abrir única y exclusivamente los sobres de documentación administrativa, dejando sin abrir los sobres de proposiciones (económicas).

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo se les ofrecerá un **plazo no superior a tres días hábiles.**

La notificación para subsanación se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número de fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio de practicar tal notificación, la notificación se entenderá efectuada a través de la publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera del acta de calificación de la documentación, que, en todo caso, se fijará en el citado tablón.

Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a todos los efectos de acreditar su capacidad y solvencia o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de

cinco días naturales.

Se entenderá por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión en el sobre de los documentos expresados en la 1.3f) del presente pliego. Además, se considerará defecto insubsanable la falta de firma de la oferta o documentos anexos a la misma, así como la discrepancia entre la cantidad ofertada en letra y expresada en número.

Si los documentos se aportaran en fotocopias sin compulsar, se considerará defecto formal subsanable.

Asimismo la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones y, en su caso, certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

#### **14.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La apertura del sobre de proposición económica de los licitadores que hayan sido admitidos se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público, en acto seguido del de apertura de la documentación administrativa, o en día distinto si así se requiere de conformidad con lo establecido en la cláusula anteriormente referenciada.

La Mesa de Contratación, en casos justificados, podrá suspender dicho acto y fijar un nuevo día para la apertura de las proposiciones, todo lo que se publicará a través de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entendiéndose convocados los licitadores y cualquier posible interesado por la publicación del citado anuncio. No obstante, también se comunicará tales circunstancias a los licitadores a través del medio que indicarán para la subsanación de defectos.

Comenzará el acto dando lectura al anuncio de licitación, procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas, causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Seguidamente se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda la Mesa de Contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitadores. Antes de proceder a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes que serán remitidos en un plazo de 10 días naturales.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

### **15.-CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia la Cláusula 10 del presente pliego a cuyo efecto cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de los adjudicatarios provisionales no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y garantía de financiación suficiente suscrita por entidades financieras que garanticen la financiación del objeto de la presente licitación., así como constituir garantía que, en su caso, sea procedente Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

## **16.-NOTIFICACIÓN A CANDIDATOS Y LICITADORES**

La adjudicación definitiva del contrato que en todo caso deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales o legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados y cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.

## **17.-PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES**

La adjudicación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cuenta de la misma en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

## **18.-GARANTÍA DEFINITIVA**

Una vez efectuada la adjudicación y previa o simultáneamente a la firma de la escritura pública de la constitución del derecho, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% de la valoración del suelo por importe de **33.309,48€ (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS)**.

La garantía definitiva responde del cumplimiento de las obligaciones del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez finalizadas las obras objeto del derecho de superficie, previo informe favorable por los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento del resto de condiciones derivadas del presente pliego.

## **19.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en escritura pública en el plazo de tres meses a contar desde la notificación al proponente del acuerdo de adjudicación definitiva. Dicha formalización será preceptiva a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos y ante el Sr. Notario que por turno de reparto corresponda.

Simultáneamente a la formalización del contrato el Excmo Ayuntamiento de Utrera efectuará las previas operaciones que resulten en su caso necesarias para configurar la parcela urbanística objeto de la transmisión.

De no efectuarse la escritura por causa imputable al adjudicatario, con independencia de la incautación de la garantía provisional constituida, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación efectuada.

## **20.-CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **20.1 Puesta a disposición del inmueble**

La finca se pondrá a disposición del adjudicatario el mismo día que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura pública de constitución del derecho, como cuerpo cierto, urbanizado libre de cargas y gravámenes.

No obstante, serán de cuenta de la entidad adjudicataria el levantamiento de las afecciones de la parcela relativas a redes de servicio, que pudieran existir bajo rasante o sobre rasante de la misma, cuyas modificaciones de trazado, deberán ejecutarse por aquélla a su costa, hasta el límite del 20% sobre la inversión propuesta.

La superficie definitiva será la resultante de la definición de la parcela y fijación de la línea, a costa del adjudicatario.

### **20.2 Plazos a cumplir por el adjudicatario**

El adjudicatario esta obligado a:

- Presentación del proyecto de obras y equipamiento, visado y firmado en el plazo de **TRES MESES (3)** a contar del día siguiente al de la formalización de la cesión.
- Solicitar la licencia de obras para la construcción del Centro en el plazo máximo de **CUATRO MESES (4)** a contar desde la fecha de formalización de la cesión en escritura

- pública.  
Ejecutar las obras de construcción del centro en la parcela objeto de cesión, en el plazo de **VEINTICUATRO MESES (24)** a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en mora en alguno de los plazos indicados, el Excmo Ayuntamiento de Utrera podrá indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades contempladas en el artículo 196.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Si optase por la imposición de penalidades, las cantidades que resultaren pendiente de pago habrán de ser satisfechas, a requerimiento del Excmo Ayuntamiento de Utrera en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación y una vez vencido el periodo voluntario de ingreso, se hará efectivo con cargo a la garantía definitiva, y si ésta no fuere suficiente se exigirá la vía de apremio. En tales casos el adjudicatario vendrá obligado a reponer el importe total de la misma en el plazo de 10 días hábiles y, en caso de no cumplimentarlo, se procederá a la resolución del contrato.

En el supuesto de que la Administración optase por la resolución del contrato, ésta deberá igualmente acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista cuando se formule oposición, el dictamen consultivo de la Comunidad Autónoma.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 5º de dicha disposición normativa.

En el supuesto de resolución del contrato por demora, la misma conllevará la devolución de la parcela, así como lo que en ella se haya podido construir, reembolsando al adquirente las cantidades señaladas en el apartado siguiente.

El cumplimiento de los citados plazos (solicitud de licencias de obras y ejecución de las mismas) operará como condición resolutoria expresa que se recogerá en la correspondiente escritura pública del constitución del derecho.

### **20.3 Deberes del adjudicatario:**

Son deberes del adjudicatario además de los previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas los siguientes:

- < Ejecutar la Memoria de gestión de la instalación así como el programa de servicios y actividades con sujeción a los medios humanos y materiales presentados en su oferta.
- < Sufragar los gastos derivados de los suministros de electricidad, agua, combustible y consumos telefónicos, recogida de basuras, residuos industriales y aguas sobrantes.
- < No enajenar ni gravar los bienes objeto del presente pliego.
- < Destinar la edificación durante todo el plazo de vigencia del derecho al uso previsto en este pliego.

En el supuesto de resolución del contrato y en concepto de daños y perjuicios la

edificación realizada revertirá al Excmo Ayuntamiento de Utrera, previo abono de las cantidades resultantes de aplicar a las unidades de obras ejecutadas los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementadas con el IVA si correspondiera, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueran de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causado por cualquier agente. Estas deducciones se incrementarán con las que correspondieren por los débitos que, con motivo de las obras, en ese momento hubiese contraído con la empresa adjudicataria de la ejecución de la edificación, o con las personas físicas o jurídicas hubiesen participado en la misma.

En el supuesto de que la edificación realizada no reúna las condiciones técnicas para el fin previsto en la adjudicación al momento de la resolución del contrato, el Excmo Ayuntamiento de Utrera detraerá el valor de la construcción indicado en el párrafo anterior el importe de las obras de adecuación del inmueble que sean necesarias.

- < Mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- < Suscribir con una compañía aseguradora una póliza de seguros que cubra todo riesgo del inmueble y de responsabilidad civil frente a terceros.
- < Presentar en el Excmo Ayuntamiento de Utrera con carácter previo a la apertura del establecimiento toda la documentación exigida en la normativa que resulta de aplicación.
- < Abono de cuantos tributos, contribuciones, cargas e impuestos sean de aplicación en relación a la construcción objeto del derecho de superficie..
- < Así como deberá presentar al Ayuntamiento a través de la Delegación Municipal de Deportes la siguiente documentación referida a la cesión objeto de este pliego:

- **Documentación a presentar anualmente:**

- Propuesta anual de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones
- Plan de uso deportivo
- Memoria deportiva
- Propuesta de la plantilla básica de la instalación

- **Documentación a presentar trimestralmente:**

- Propuesta trimestra de actuaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones

- **Documentación a presentar mensualmente:**

- Hoja mensual de indicadores de gestión
- Hoja de registro de las actividades organizadas y de los actos que tengan lugar en la instalación.
- Informe de operaciones de mantenimiento ejecutadas y previstas; estado de

averías y soluciones adoptadas.

#### **20.4 Facultades del adjudicatario:**

- < El ejercicio, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las resultantes de la adjudicación del derecho de superficie mediante la construcción del edificio que será propiedad de la entidad adjudicataria hasta la finalización del plazo del citado derecho o extinción de mismo por alguna de las causas previstas en el presente Pliego.
- < Derecho de propiedad de la construcción superficiaria.
- < Derecho al quieto y pacífico ejercicio de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- < Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento a la explotación del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- < El superficiario como propietario temporal de lo edificado podrá gravar o transmitir sus derechos, total o parcialmente, a personas físicas o jurídicas con conocimiento del Ayuntamiento y previa solicitud a la que acompañarán los documentos necesarios en orden a calificar la idoneidad del gravámen del superficiario.
- < El superficiario únicamente podrá gravar la parcela objeto de este contrato para garantizar deudas contraídas por la construcción del edificio e instalaciones proyectadas para el desarrollo de la actividad, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento de la formalización de la adjudicación del derecho de superficie siendo dicha finalidad exclusiva y excluyente.

#### **21.- OBRAS E INSTALACIONES**

Las obras e instalaciones que habrán de llevarse a cabo en la parcela objeto de licitación serán las que correspondan al anteproyecto que habrán de presentar los licitadores. El superficiario asumirá la financiación de la totalidad de las obras del Centro Deportivo, repondrá el viario perimetral a su estado primitivo y finalizará la adaptación del entorno, entendiéndose como mejora cualquier aportación superior a la descrita para la reordenación del edificio y de la superficie del espacio público afectado.

#### **22.- EXTINCIÓN DEL DERECHO.**

El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Finalización del plazo de vigencia del derecho.
- b) No construir en los plazos previstos en este pliego.
- c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones del titular de la cesión establecidas en el presente Pliego de condiciones.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas para la puesta en funcionamiento del centro objeto de cesión.
- e) Renuncia del adjudicatario, previa aceptación de la misma por el Ayuntamiento de Utrera.
- f) Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Utrera y el superficiario.

- g) Extinción de la entidad.
- h) Cualquier otra causa incluida en el presente Pliego de condiciones.
- i) Por cualquier otra causa legal que impida el desarrollo de las actividades de la Entidad.

La extinción por las causas establecidas en los supuestos b), c), d) y e) , y aquéllas otras que sean por causas imputables al adjudicatario, conllevará la pérdida de la fianza definitiva constituida.

### **23.-REVERSIÓN POR TRANCURSO DEL PLAZO.**

Finalizado el derecho de superficie por el transcurso del plazo, se producirá la reversión a favor del Ayuntamiento de Utrera, de las obras e instalaciones, adquiriendo el Ayuntamiento de Utrera lo construido, sin necesidad de indemnizar al adjudicatario.

A tales efectos, un año antes de la fecha de finalización del derecho, el superficiario deberá realizar a su costa las obras y trabajos que exige la perfecta entrega de las instalaciones, servicios y construcciones, en condiciones de absoluta normalidad para las prestaciones a que están destinadas.

El cumplimiento de esta obligación queda garantizado asimismo con la fianza definitiva que el superficiario deberá constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento.

La reversión de las instalaciones comprende exclusivamente las obras ejecutadas y de ninguna forma, ni por ningún concepto, puede considerarse como sucesión de empresa.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Utrera no responderá de las obligaciones, ni adquirirá la titularidad de los derechos frente a terceros que , por explotación de las instalaciones, puedan corresponder al superficiario.

De igual modo, y con idéntico motivo, el Ayuntamiento de Utrera no se subrogará en las relaciones laborales establecidas con motivo de dicha explotación por el superficiario, siendo de cuenta de este último las indemnizaciones que, en su caso, correspondan por cese de actividad.

La extinción del derecho por transcurso del plazo provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

En cuanto a las demás consecuencias de la resolución, se estará a lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.

### **24.-LANZAMIENTO.**

La entidad adjudicataria estará obligada a dejar libre y vacío el inmueble, a disposición del Ayuntamiento, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la explotación originaria. Asimismo cuando se produzca la extinción de los derechos contractuales por cualquier otra causa prevista en estos Pliegos , previa tramitación del expediente correspondiente.

## **25.-GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la constitución del derecho de superficie, tales como inserción de anuncios (Importe máximo: 6.000 Euros), gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad , I.V.A., Plusvalía ICIO, Tasa de licencia de obra, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

## **26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Dentro de los límites y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a la preparación, adjudicación del presente contrato, correspondiendo al orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones relativas, efectos, cumplimiento

## ANEXO I

Don..... con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado de fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar, por procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación del ""y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho procedimiento abierto mediante concurso, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato con las siguientes condiciones:

1. El plazo de ejecución de las obras será de \_\_\_ meses (máximo 24), desde la firma contrato de cesión.

2. Canon anual, se fija en la cantidad de:

Todo lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los documentos integrantes del sobre PROPOSICION JURÍDICO ECONÓMICA, y concretamente, el Plan Económico Financiero.

Lo firmo en ..... a ..... de ..... de .....

Lugar, fecha y firma del proponente."

## ANEXO II

### Modelo de Aval

La Entidad .....(1), con CIF nº .....(2), nº .....(3), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

**AVALA**

A .....(4), con NIF/CIF nº ..... en virtud de los dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del expediente ...../.....(5) relativo a la contratación de .....(6), en concepto de garantía .....(7) por importe de .....Euros ( €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad , que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de Contratación Administrativa. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento realizado por el órgano competente del Ayuntamiento de Utrera, bien por sí o a través de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Utrera o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ..... a .....de .....de .....

Fdo.-.....

**BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE**

..... (8)

Provincia	Fecha	Número o código
.....	.....	.....

- 1Nombre o razón social de la entidad avalista.
- 2Domicilio de la entidad avalista.
- 3Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista.
- 4Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada.
- 5Nº del expediente.
- 6Objeto del contrato.
- 7Garantía Provisional/Definitiva.
- 8Cítese la Administración que bastatea el poder

### ANEXO III

#### MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en , calle , y CIF debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Utrera,

con fecha

ASEGURA

A (3) NIF/CIF , en concepto de tomador del

seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros

(5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego

de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía

(7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En , a de de

Firma: Asegurador

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- 1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- 2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- 3) Nombre de la persona asegurada.
- 4) Ayuntamiento de Utrera.
- 5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- 6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- 7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- 8) Órgano competente del Ayuntamiento de Utrera.

## ANEXO IV

### Modelo de Declaración Responsable

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social

D/D<sup>a</sup> ..... con CIF nº  
....., en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA  
.....con NIF/CIF nº .....

#### Domicilio

Tipo y nombre de la vía: .....

Población: ..... Código Postal: .....

Provincia: .....

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Utrera, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido (quince días hábiles).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En .....a .....de ..... de .....

Fdo.....

Ante mí, el .....(1)

Sello oficial

Fdo. ....

(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Utrera** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa

*(especificar y detallar éste,*

*indicando el número de expediente y la denominación del mismo).*

La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. para el desarrollo de sus funciones.

**DATOS DEL CONTRATISTA**

APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL:

N.I.F.:

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Utrera, de de

Fdo.:

**(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)**

## ANEXO VI

### Modelo de informe de solvencia económica y financiera

#### INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(1) \_\_\_\_\_, con CIF  
Nº \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y en su nombre  
y representación Don/ña \_\_\_\_\_  
provisto del D.N.I. Nº \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes.

#### INFORMA

Que (2) \_\_\_\_\_, con D.N.I. / C.I.F. Nº  
\_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, posee solvencia  
económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato de concesión demanial para la "**Cesión del derecho de superficie del siguiente bien propiedad municipal: Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a "La Coduva" del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla)**", al que presenta proposición.

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a  
(1) \_\_\_\_\_, de conformidad con las escrituras  
de apoderamiento, con nº de protocolo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y otorgado ante el Notario  
Don/Doña \_\_\_\_\_ de la ciudad de  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

(1) Nombre de la Institución Financiera.

(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

## ANEXO VII

### **Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales en caso de ser adjudicataria**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de la "**Cesión del derecho de superficie del siguiente bien propiedad municipal: Parcela de 4.431,81m<sup>2</sup> según el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a "La Coduva" del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla) "** " .

DECLARO: Que de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, cumpliré con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

Lugar, fecha y firma de la licitadora

